

## **UNIVERSIDAD DE SUCRE**

SINCELEJO - SUCRE CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD RESOLUCIÓN Nº 039 DE 2018

"Por medio de la cual se autoriza matricula en movilidad académica a dos estudiantes extranjeras para el programa de Enfermaría"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

## CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 11 de 2014, reglamenta la Política de Internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre, y en sus artículos 20° al 24° regula lo concerniente a estudiantes visitantes y extranjeros matriculados en la Universidad de Sucre como movilidad académica;

Que entre la Universidad de Sucre y la Universidad San Pedro de Chimbote - Perú, sé tiene firmado y vigente el Convenio específico para intercambio de estudiantes;

Que mediante comunicación de fecha 12 de junio de 2018, las jóvenes Karla Tatiana Jiménez Anticona pasaporte No 6713607 y Alejandra de la Cruz Guzmán pasaporte No 117193256 estudiantes del programa de Enfermería de la Universidad de San Pedro- Perú, solicitaron cursar un semestre de movilidad académica internacional en el programa de Enfermería de la Universidad de Sucre;

Que mediante oficio recibido el 25 de julio de 2018, la Jefe del Departamento de Enfermería, comunica la aceptación y solicita autorización para el proceso de matrícula de las dos jóvenes mencionadas, para cursar en el periodo 02 de 2018 las siguientes asignaturas: Cuidado del Niño y Adolescentes, Salud Colectiva, Administración General, Profundización II: Dolor Quinto signo vital y Metodología de la Investigación;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 31 de julio de 2018, al considerar pertinente la solicitud;

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la matrícula financiera y académica para el periodo 02 de 2018, de las jóvenes KARLA TATIANA JIMÉNEZ ANTICONA pasaporte No 6713607 y ALEJANDRA DE LA CRUZ GUZMÁN pasaporte No 117193256, como estudiantes en movilidad académica internacional en el programa de Enfermería de la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 2°. Las jóvenes podrán matricular las siguientes asignaturas:

ASIGNATURAS	CODIGO	CREDITOS
Cuidado del Niño y Adolescente	401580	9
Salud Colectiva	401567	6
Administración General	501579	2
Profundización II: Dolor Quinto Signo Vital	401587	2
Metodología de la Investigación	102577	2
Total créditos		21

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2018.

Original firmado por: MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID

Original firmado por: RINA MARTINEZ CARDEÑO

Presidenta

Secretaria – ad-Hoc

Carrera 28 No. 5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia Nit. 892.200.323-9 Línea Gratuita de Atención 01-8000-945268 PBX (57 + 5) 2771195 Pagina Web: www.unisucre.edu.co







FORR-AD-018 Ver. 1.0